

BASES Y CONVOCATORIA

BECAS DEL COIAANPV PARA ESTUDIOS DE MÁSTER O POSGRADO

PERIODO 2021/2022 Y 2022/2023

1. Objetivos

El programa de becas de estudios de Máster o posgrado del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco (en adelante, COIAANPV), se facilitará y promoverá hasta agotar el crédito existente en la partida de “empleabilidad” designado en los presupuestos anuales del Colegio y recogido en el programa de medidas de fomento de empleabilidad, en su opción tercera.

Las personas interesadas, en el marco de este programa, podrán recibir una ayuda económica para sufragar los gastos de matriculación derivados de sus estudios universitarios de máster o posgrado, distintos del Máster en Ingeniería Agronómica, relacionados con la profesión de ingeniero agrónomo, para los cursos académicos 2021/2022 y 2022/2023.

El objetivo de este programa es, por lo tanto, fomentar y facilitar el acceso a la educación superior a las colegiadas y colegiados del COIAANPV y, también estudiantes (en condición de pre-colegiados) matriculados en el Máster profesionalizante en Ingeniería Agronómica.

2. Destinado a

Podrán optar a este programa de becas del COIAANPV las colegiadas y colegiados del COIAANPV.

También podrán ser personas beneficiarias de esta beca las alumnas y alumnos matriculados en el máster de Ingeniería Agronómica de las Escuelas, Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y Biociencias de Navarra y Politécnica Superior de Huesca, que estén registradas en el Colegio en calidad de pre-colegiadas.

3. Criterios de selección

Para asignar las ayudas de las convocatorias 2021/2022 y 2022/2023, se seguirán los siguientes criterios de selección:

- En el caso de que la persona solicitante sea estudiante del Máster en Ingeniería Agronómica (MIA), la nota media de su expediente académico, calculada en función del número de créditos de cada asignatura, correspondiente al cómputo de los estudios necesarios para acceder a dicho máster (Grado habilitante) junto con los créditos superados en el MIA a fecha de solicitud de la ayuda, que deben ascender como mínimo a 60 ECTS.

- En el caso de colegiadas/os del COIAANPV, la nota media del expediente académico de los estudios que dan acceso a la profesión de ingeniero agrónomo (ciclo único, 1º + 2º ciclo, Grado + Máster).
- En caso de colegiadas/os del COIAANPV, el hecho de estar en situación de desempleo.
- La adecuación de los estudios de posgrado y máster para los que se solicita la ayuda a la actividad profesional del ingeniero agrónomo.
- La tipología de estudios de posgrado y máster.
- No haber recibido ayudas en convocatorias anteriores.

El Colegio establecerá una Comisión para la asignación de las becas solicitadas en el marco del programa, y sus decisiones no serán recurribles.

4. Cuantía de la ayuda

El importe **máximo** unitario de cada ayuda económica que recibirá cada beneficiario para sufragar los gastos de matrícula de sus estudios de posgrado (según lo establecido en el punto 1) para los cursos académicos 2021/2022 y 2022/2023 será de 2000€, no pudiendo superar el 80% del coste total de la matrícula.

5. Presentación de solicitudes y régimen de concesión

La solicitud de la beca debe presentarse en el plazo establecido en la convocatoria.

La solicitud de la beca deberá realizarse entre el **20 de junio a 20 de septiembre de 2022**.

Las personas interesadas en acceder a dichas becas deberán enviar un correo electrónico a agronomos@coiaanpv.org indicando los datos que aparecen en estas bases reguladoras para valoración por la Comisión.

6. Gestión y régimen de concesión

La Comisión designada para la resolución será la encargada de la selección de las prioridades de las becas. Las solicitudes de ayudas se resolverán en el plazo de 30 días naturales a contar desde la fecha máxima admisible de solicitudes hasta agotar el crédito disponible, con los criterios de prioridad establecidos en el punto 2.

La obtención de la beca conlleva la posterior obligación de colegiación en el COIAANPV y/o mantenimiento de esta durante un periodo de 5 años.

En caso de que la persona beneficiaria de la beca finalmente no realizara sus estudios de posgrado, tendrá que devolver el dinero del programa al COIAANPV. En ese caso se podrá otorgar la beca al siguiente beneficiario que cumpla con los requisitos necesarios para su obtención y que hubiese quedado en lista de espera.

7. Asignación de las becas

La asignación de las becas se realizará en la primera quincena del mes de septiembre. Tal asignación se comunicará a la persona beneficiaria que en un plazo de tres meses tendrá que presentar el justificante de la matrícula en el COIAANPV.

8. Seguimiento

Una vez realizada la asignación de las becas, se realizará un seguimiento por parte del COIAANPV del cumplimiento de las presentes bases, sobre todo en lo relativo a la realización completa de los estudios de posgrado por parte del beneficiario, así como del mantenimiento y obligatoriedad de colegiación.

Para la materialización del pago de la beca, la persona solicitante, deberá presentar en la secretaría del COIAANPV, el justificante del pago de la matrícula. El COIAANPV realizará el primer abono por un importe del 60% matrícula, una vez realizados los estudios de posgrado o máster por parte de la persona beneficiaria, ésta presentará el justificante correspondiente y desde el COIAANPV se abonará el 40% restante de la matrícula.

9. Protección de datos

La política de protección de datos se puede consultar en <https://www.coiaanpv.org/info-legal/informacion-adicional-y-detallada-sobre-proteccion-de-datos/id/7193>